



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Janitzia
03/03/2023
10:45am

Oficio N° 048-SG-2023

Tegucigalpa, MDC, 03 de marzo de 2023

Magíster Lorenzo Eusebio Estrada Escoto

Director de Planificación y Presupuesto

Su oficina

Estimado Magíster Estrada:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el acuerdo N° 012-2023 del ACTA N° 002-CSU-2023 de fecha 23 de febrero del año 2023, que literalmente dice:

“ACUERDO CSU 012-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, asumió el compromiso de aplicar el Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); responsabilidad asumida con la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción según consta en el acta 01 de fecha 30 de enero de 2023. **CONSIDERANDO:** Que, la aplicación del MARCI permitirá el logro de los objetivos de la UPNFM con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia, protegerá los Recursos

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



Humanos y financieros tecnológicos y cualquier otro recurso contra pérdida, uso indebido o despilfarro preventivo y corregirá errores o irregularidades y proveerá información para la aplicación de acciones correctivas.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el marco de aplicación del MARCI, instaló el Comité de Control Interno (COCOIN), dirigido por la máxima autoridad institucional e integrado por connotados directivos y profesionales de la UPNFM. **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tiene la obligación de promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados. **POR TANTO,**

EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

- a) POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL: Todos los servidores de la UPNFM aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAI o MAE según corresponda.
- b) POLÍTICA DE CONTROL INTERNO: Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la UPNFM, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno



Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

- c) **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO:** La MAI o MAE privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.
- d) **POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** La planificación integral de la UPNFM que se realizará con la participación activa de sus servidores, contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.
- e) **POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los



procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la UPNFM, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

- f) **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA:** La información de la UPNFM estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.
 - g) **POLÍTICA DE TECNOLOGÍA:** La UPNFM utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.
 - h) **POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** La UPNFM prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con los mejores estándares de satisfacción posibles.
- Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

i) **POLÍTICA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** La UPNFM coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

SEGUNDO Todo lo anterior para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario."**


M.Sc. JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL

